

BUIN, 17 NOV 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3300 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2228 de fecha 30 de octubre de 2020, que autoriza Ordenanza que fija tarifa de Derechos de Aseo Domiciliario.

3.- El Memorándum N° 1253, de fecha 08 noviembre de 2022, a través del cual la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal decretar como beneficiario de exención de pago de Derechos de Aseo a **Flaminio Sandoval Espinoza** para los años 2022-2024. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✓ Providencia N° 9.915 /2022 ingresada con la solicitud por Flaminio Sandoval Espinoza Muñoz donde requiere quedar exento de pago.
- ✓ Copia cédula de identidad de Flaminio Sandoval Espinoza.
- ✓ Liquidación de pago de pensión garantizada universal mes julio 2022 de Flaminio Sandoval Espinoza.
- ✓ Certificado de Número N° 4276/2022 por la propiedad ubicada en calle La Cruz LT 8 N° 1581 Villaseca Rol 195-40.
- ✓ Certificado de Residencia N° 815 de fecha 22.08.2022 emitido por la Junta de Vecinos Las Viñas de Buin I a nombre de Flaminio Sandoval Espinoza.
- ✓ Certificado de Deuda Derechos de Aseo de fecha 24.08.2022 emitido por la oficina de Derechos de Aseo a nombre de Flaminio Sandoval Espinoza.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar.

DECRETO.

1.- Autorícese la Exención del 100% en el pago de Derechos de Aseo Domiciliario, por el periodo año 2022-2024, al siguiente beneficiario:

Rol	Nombre	Rut	Domicilio	Causal
195-40	Flaminio Sandoval Espinoza			Pensionado

2.- Cabe señalar, que la solicitud no había sido procesada por cuanto el solicitante al momento de la revisión se encontró inconsistencia en la dirección, para subsanar la observación se le solicitó al contribuyente con fecha 25 de agosto de 2022 telefónicamente un certificado de N° emitido por la Dirección de Obras Municipales, el que fue presentado por solicitante con fecha 07 de noviembre de 2022.

3.- Déjese establecido que las exenciones se fundamentan en lo establecido en el Título V del Decreto Alcaldicio N° 2.228 de fecha 30 de octubre de 2020.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá efectuar la respectiva rebaja del sistema.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. VZS fep.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- DAF.
- Archivo SECMU

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde